

DECLARACION JURADA

PARA EMISION DE CERTIFICADO DE ORIGEN

ANEXO 13, ARTICULOS 11, 13 Y 14
ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA N° 35 CHILE - MERCOSUR

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRODUCTOR FINAL O EXPORTADOR

RUT

--

2.- DOMICILION LEGAL / TELEFONO /E-MAIL DE CONTACTO/ FAX

--

3.- DENOMINACION DE LA MERCANCIA:

3.1.- CODIGO NALADISA:

--

3.2.- DESCRIPCION MERCANCIA:

--

4.- VALOR Y UNIDAD DE MEDIDA DE LA MERCANCÍA: (Ver Nota 6)

4.1.- VALOR FOB US\$ DE LA MERCANCÍA:

4.1.- VALOR **FOB US\$** DE LA MERCANCÍA:

4.2.- UNIDAD DE MEDIDA:

4.2.- UNIDAD DE MEDIDA:

5.- ELEMENTOS DEMOSTRATIVOS DE LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACION DE LA MERCANCIA A EXPORTAR

5.1.- PRINCIPALES MATERIALES, COMPONENTES Y/O PARTES Y PIEZAS NACIONALES

[illegible]

5.2.- PRINCIPALES MATERIALES, COMPONENTES Y/O PARTES Y PIEZAS ORIGINARIOS DE **PAISES MERCOSUR**

CODIGO NALADISA	DESCRIPCION	MERCOSUR PAIS	(Ver Nota 6)		% SOBRE VALOR FOB DE PRODUCTO FINAL
			VALOR CIF US\$	UNIDAD DE MEDIDA	

5.3.- PRINCIPALES MATERIALES, COMPONENTES Y/O PARTES Y PIEZAS **NO ORIGINARIOS**

CODIGO NALADISA	DESCRIPCION	PAÍS DE ORIGEN	(Ver Nota 6)		% SOBRE VALOR FOB DE PRODUCTO FINAL
			VALOR CIF US\$	UNIDAD DE MEDIDA	

6.- COMPOSICION DE LA MERCANCIA A EXPORTAR:

_____ % INSUMOS NACIONALES **(5.1)**
_____ % INSUMOS MERCOSUR **(5.2)**
_____ % VALOR AGREGADO NACIONAL
_____ % INSUMOS NO ORIGINARIOS **(5.3)**

FECHA DE PRESENTACION:

FIRMA Y TIMBRE DEL PRODUCTOR FINAL O EXPORTADOR

- NOTAS:
- (1) LA DESCRIPCION DE LA MERCANCIA DEBERA COINCIDIR CON LA QUE CORRESPONDE AL CODIGO EN NALADISA CON LA QUE SE REGISTRA EN LA FACTURA COMERCIAL, ASI COMO EN EL CERTIFICADO DE ORIGEN.
 - (2) LAS DECLARACIONES DEBERAN SER PRESENTADAS CON UNA ANTICIPACION SUFICIENTE PARA CADA SOLICITUD DE CERTIFICADO.
 - (3) EN EL CASO DE LAS MERCANCIAS O BIENES QUE FUERAN EXPORTADOS REGULARMENTE, Y SIEMPRE QUE EL PROCESO Y LOS MATERIALES COMPONENTES NO FUERAN ALTERADOS, LA DECLARACION TENDRA UNA VALIDEZ HASTA DE SEIS MESES DESDE LA FECHA DE SU EMISION.
 - (4) SE ENTIENDE POR VALOR CIF DEL INSUMO, A AQUEL INDICADO EN LA DECLARACION DE IMPORTACION DE ESTE.
 - (5) EL SUScriptor DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.
 - (6) PARA LOS PRODUCTOS AFECTOS A LA NORMA DE ORIGEN DE **VALOR DE CONTENIDO REGIONAL (VCR)** Y QUE UTILICEN INSUMOS NO ORIGINARIOS EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN, DEBEN NECESARIAMENTE COMPLETARSE EL VALOR FOB DE EXPORTACIÓN Y VALOR CIF DE LOS INSUMOS IMPORTADOS UTILIZANDO LA MISMA UNIDAD DE MEDIDA (KILO, UNIDADES, TONELADAS, M3, ETC.).